

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 02-2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 120 y 121 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 131 numeral 5) del Código de Migración, es función del Director General someter a consideración y aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional el Plan Estratégico Institucional y Anual del Instituto Guatemalteco de Migración, de igual forma el Proyecto de Presupuesto Anual. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 9 literal f) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2020, es función del Director General, proponer para aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional los planes estratégicos y anuales, así como el presupuesto anual del Instituto.

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Migratoria Nacional ha conocido y aprobado en sesión extraordinaria número siete guión dos mil veintiuno de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil veintidós de conformidad con la literal e) e i) del artículo 118 del Código de Migración.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 118 literales e), e i) del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el Código de Migración y en cumplimiento a lo que establece el artículo 21 y 40 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal 2022 por la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.247,575,000.00), originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 (Monto en Quetzales)			
Código		Descripción	Estimación
		Total	247,575,000.00
11		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134,816,896.00
	1	Derechos	130,010,946.00
		10	Derechos Consulares y Migratorios
			130,008,546.00
		90	Otros
			2,400.00
	6	Multas	4,805,950.00
		90	Otras Multas
			4,805,950.00
13		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,160,500.00
	2	Venta de Servicios	2,160,500.00
		90	Otros Servicios
			2,160,500.00
15		RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,500.00
	1	Intereses	207,000.00
		31	Por Depósitos Internos
			207,000.00
	9	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
		10	Otras Rentas de la Propiedad
			2,500.00
23		DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	110,388,104.00
	1	Disminución de Disponibilidades	110,388,104.00
		10	Disminución de Caja y Bancos
			110,388,104.00
RESUMEN			
		Total	247,575,000.00
		A. Ingresos Corrientes	137,186,896.00
		B. Fuentes Financieras	110,388,104.00

ARTICULO 2.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal 2022 por la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS

(Q.247,575,000.00),
distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Monto en Quetzales)		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	247,575,000.00
31	Ingresos Propios	137,186,896.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	110,388,104.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (Monto en Quetzales)		
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	247,575,000.00
0	Servicios personales	137,186,896.00
1	Servicios no personales	61,300,622.00
2	Materiales y suministros	9,561,783.00
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	12,293,415.00
4	Transferencias Corrientes	22,232,284.00
9	Asignaciones Globales	5,000,000.00

ARTICULO 3.

Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil veintidós el cual integra la información de programas y metas a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, incluyendo además el techo presupuestario asignado por fuente de financiamiento a cada una de las Unidades Organizativas que conforman el Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTICULO 4.

El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día viernes nueve de julio del dos mil veintiuno.

GUILLERMO CASTILLO REYES
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LIC. OSCAR HUMBERTO CONDE LÓPEZ
SEGUNDO VICEMINISTRO

EDUARDO HERNÁNDEZ RECINOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RAFAEL EUGENIO RODRÍGUEZ PELLECE
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ING. JULIO F. PAREDES BARRIOS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUEL ESTUARDO RODRÍGUEZ VALLADARES
SECRETARIO TÉCNICO
AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL

LIC. RAÚL EDUARDO BERRIOS RAMIREZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA
-CONAMIGUA-